



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 05 OCT 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 702-2015-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 696-2015-GRA/GR de fecha 01 de Octubre del 2015, mediante la cual se da por concluida la designación del Ing. **MARIO VARGAS PACOTAYPE**, en las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 696-2015-GRA/GR de fecha 01 de Octubre del 2015, se le ha dado por concluida la designación del Ing. **MARIO VARGAS PACOTAYPE**, en las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe dejarse sin efecto



por las mismas razones glosadas precedentemente y ratificar al mencionado profesional en dicho cargo;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 696-2015-GRA/GR de fecha 01 de Octubre del 2015, por las razones esgrimidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER INCOLUME los extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 521.2015-GRA/GR de fecha 17 de Julio del 2015.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal pertinente, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

SG/wjt